



médicos de nuestra Beneficencia Municipal, para que haga en París el estudio necesario de dichas vacunaciones, con el fin de que pueda disfrutar nuestra Ciudad y su término municipal, de tan Beneficioso descubrimiento. Y por su consecuencia facultar al Señor Alcalde-Presidente, para que lleve a efecto el acuerdo, designando el facultativo que considere más apto para desempeñar esta Comisión, y haciendo todo lo demás necesario al Juzgado fiscal-Salas Consistoriales de Murcia el veintimbre de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro = Eng.º Brugarolas".

D. El Señor Peñafiel dice que, en diálogo sentido que la anterior, tiene presentada otra proposición.

D. Pregunta el Señor Alcalde si se toma en consideración; pero el Señor Blanco se opone a la urgencia, fundado en las mismas razones en que se ha negado antes su petición; añadiendo en el escrito de los vecinos de la calle de los Alamos, y por tanto, debe pasárse a informe de la Comisión correspondiente.

D. El Señor Alcalde cree que no hay paridad en el asunto; más no obstante no se opondrá a que informe la Comisión. Si debe, dice, dar algunos antecedentes, manifestando que tanto él como el Señor Gobernador, se han ocupado con interés del particular, haciendo gestiones cerca del Señor Ministro de la Gobernación, para que luego que la Comisión de personas competentísimas que ha enviado a París el expresidente Ministerio con objeto de estudiar el nuevo descubrimiento, de su informe, se comunique aquí el resultado, para enviar entonces uno ó dos médicos de la Beneficencia Municipal, que a su vez estudien el modo de aplicarlo, con el fin de que Murcia sea una de las primeras poblaciones donde se disfruten los beneficios del invento, que, Ojalá sea como se asegura? pues sería motivo de alegría para todos.

